RESOLUCIÓN GDC Nº 4224/2021 – (Pág.1/2)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N°4211 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN SBE N° 07/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676. ----------

Areguá, 30 de noviembre de 2021

VISTO:
La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental" ----------
La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019----------

El **Memorándum DGAF N°1135** de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** recibida en la Secretaría General en fecha 30/11/2021, en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de **EVALUACION COMPLEMENTARIA DE OFERTAS** en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676.----------**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N° 4205/21 de fecha 22 de noviembre de 2021, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la **Nota DNC N° 20987/2021**, ha efectuado la observación a los documentos de la adjudicación de llamado de referencia, consignando lo siguiente: *"…**Aspectos Observados** - El margen de preferencia nacional aplicado, no corresponde, actualmente el porcentaje es del 40%..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación en su recomendación expresó*: "…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente llamado a la firma oferente:* ----------

- ***PROFARMA S.A con RUC N° 80081879-2** por un monto total a contratar de **Gs. 875.896.600** (guaraníes ochocientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos).* ----------

Que, así también, el Comité de Evaluación, en su informe complementario, recomienda **ANULAR** la adjudicación efectuada a la firma oferente **NL PHARMA SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC N° 80062246-4**, como resultado de la presente **EVALUACION COMPLEMENTARIA**, conforme a la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecuan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019. ----

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".------*

Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;… **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N°4211 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN SBE N° 07/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676. ----------

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR LA ADJUDICACIÓN del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente, conforme al siguiente detalle:

- ***PROFARMA S.A con RUC N° 80081879-2*** *por un monto total a contratar de* ***Gs. 875.896.600*** *(Guaraníes ochocientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos).* ----------

ARTÍCULO 2º: ANULAR la adjudicación efectuada a la firma oferente **NL PHARMA SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC N° 80062246-4,** como resultado de la **EVALUACION COMPLEMENTARIA,** conforme a la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acorde a la **Nota DNC N°20.987/2021** (30/11/21) .--

ARTÍCULO 3º: RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN, según Resolución GDC N° 4211/2021 de fecha 24/11/2021, correspondiente al **LLAMADO A LPN SBE N° 07/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA" ID N° 403.676.-**., según lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferentes, conforme al siguiente detalle: ----------

- ***INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-*** *por un monto total a contratar de* ***Gs. 131.900.700*** *(Guaraníes ciento treinta y un millones novecientos mil setecientos).* ----------

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Lourdes Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador